



DOCUMENTO DE VALIDACIÓN - CUENTA DE COBRO

NSA-032-2026

ALIX ENEIDA PEREZ CAMARGO

Periodo: ABRIL

1 de junio de 2026

SEGURIDAD SOCIAL

N° Planilla: 4651301161

EPS: EPS LA NUEVA

Valor EPS: \$ 218.900

AFP: AFP COLPENSIONES

Valor AFP: \$ 280.200

ARL: ARL POSITIVA

Valor ARL: \$ 9.200

Fecha de pago: 4 de mayo de 2026

Total Aporte: \$ 508.300

FACTURA

Tipo: FACTURA

Valor antes de IVA: \$ 0

Consecutivo: AP30

Valor IVA: \$ 0

Fecha Registro: 5 de mayo de 2026

Valor Total: \$ 3.830.000

Con la sola gestión del proceso de pago a través de este aplicativo, bajo la gravedad del juramento y consciente de las implicaciones que ello acarrea, declaro que toda la información contenida en el informe presentado es veraz, corresponde a las actividades por mi ejecutadas durante el periodo a que hace referencia y que la información financiera se ajusta estrictamente a su ejecución. Así mismo declaro haber revisado que la información relacionada con el contrato de prestación de servicios suscrito con la Escuela Superior de Administración Pública que contiene el aplicativo, corresponde a la literalidad del contrato, sus modificaciones y demás documentos relacionados con el documento contractual.

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que **NO** he vinculado más de dos trabajadores o contratistas mi actividad por un término mayor a 90 días continuos o discontinuos.
2. Soy declarante de renta **NO**.
3. Solicito acogerme al siguiente cálculo de Retención en la fuente según el estatuto tributario.

- Respuesta: **ART. 383**

Art 392 del Estatuto Tributario:

- No aplica beneficios tributarios ni renta exenta del 25%, tarifa a aplicar según naturaleza del contrato.
- Aplica retención por Honorarios 10% - 11% / Servicios 6% - 4%.
- Los costos y gastos del contrato que sean deducibles en la declaración de renta deben soportarse ante la DIAN mediante factura electrónica, documento equivalente o soporte electrónico, deben cumplir requisitos de necesidad, proporcionalidad y relación de causalidad con la actividad generadora de renta.

Art.383 del Estatuto Tributario:

- Aplica beneficios tributarios y renta exenta del 25%.
- Están sujetos a retención en la fuente los pagos gravables, cuya depuración de la base objeto de retención se tomará beneficios tributarios (medicina prepagada, intereses de vivienda, dependientes, AFC, pensiones voluntarias y renta exenta) y su resultado se aplicará tabla de retención en la fuente del art 383 del ET.
- Esta depuración es la que se aplicado en la Esap hasta la fecha.

Nota: Lo anterior aplica para contratos personas naturales. Las personas jurídicas únicamente aplican el Art. 392.

Este documento ha sido generado automáticamente por la plataforma KLIC a partir de la información registrada en el informe.